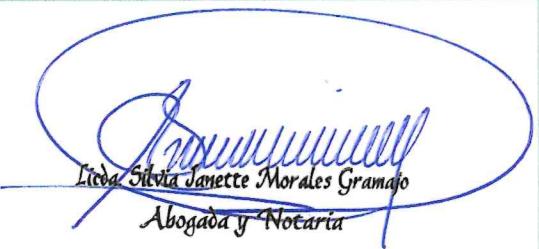




En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, los suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento diecisésis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos veinticinco, noventa mil seiscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE LICITACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete por la notaria Rosa Iliana López Morales, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos diez mil ciento setenta y uno (510171), folio seiscientos ochenta y uno (681), del libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, TIPO CAMIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

- a)** Que el Banco, interesado en la adquisición de un (1) vehículo nuevo, tipo camión, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente;
- b)** Que la Junta de Cotización JC guion cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (JC-52-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Motores Hino de Guatemala, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiséis de junio de dos mil veinticinco;
- c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (GG-JC-52-2025) del once de julio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Motores Hino de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto.

SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación y resolución relacionadas, yo Sergio Rodolfo Rebulla Alvarez en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **MOTORES HINO DE GUATEMALA,**



SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle un (1) vehículo nuevo, tipo camión, marca Hino, modelo dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento veinticuatro (124) y del ciento veintiséis (126) al ciento cincuenta y ocho (158), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el vehículo relacionado en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de setenta y cinco (75) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el vehículo nuevo, tipo camión, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q328,785.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** El pago se realizará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, resuelva la liquidación del presente contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización y en las especificaciones técnicas. **b)** La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** El Contratista manifiesta en la calidad con que actúa, que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco, obligándose desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).** **A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad o de funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento de el vehículo, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de



recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una seguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor de el Banco, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. Dicho seguro deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del vehículo nuevo, tipo camión, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del vehículo nuevo, tipo camión, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula sexta, del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad

Licda. Silvia Jameete Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Calzada Roosevelt once guion setenta y seis, zona siete (Calzada Roosevelt 11-76, zona 7) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Sergio Rodolfo Rebulla Alvarez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del



Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA:** (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos veinticinco, noventa mil seiscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de

Licitación y Representante Legal de Motores Hino de Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, TIPO CAMIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Autentico:

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

BU-0564265

